



Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80 Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

RESOLUCIÓN NÚMERO 20240434
04-07-2024

ACTO JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales, delegado por la Resolución Rectoral 202302107 del 19 de diciembre de 2023 para la contratación descrita en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 “Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” y las demás funciones que le confiere la Ley; y

CONSIDERANDO:

1. La Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, disponen la necesidad de que se dicte acto administrativo de justificación en los procesos de contratación directa, siendo de obligatorio cumplimiento en los contratos donde no exista pluralidad de oferentes
2. El ITM requiere celebrar un contrato, que tiene por objeto: ***“Adquisición licenciamiento a perpetuidad e implementación de la Solución para la Gestión de Investigaciones y Procesos Académicos SIGIIP, opción On Premise Investigaciones Personalizable, como herramienta de apoyo para la gestión de proyectos y demás procesos de investigación a cargo de las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica, en particular la Dirección de Investigación y la Oficina de Automedición y Control en CTel (AMCTI) del Instituto Tecnológico Metropolitano.”***
3. En los estudios previos, se informa:

“La investigación, por su carácter de actividad permanente, fundamental e imprescindible y el sustento del espíritu institucional, tiene gran relevancia en la operación diaria de las Instituciones de Educación Superior (IES). Esta connotación destacada, genera la necesidad de establecer mecanismos, así como disponer de herramientas que faciliten y potencien su gestión. Sumado a esto, se debe reconocer la necesidad constante que las IES tienen de adaptarse en un panorama educativo y social de constantes cambios, en el que la tecnología cobra gran relevancia. En tal sentido, disponer de sistemas de información que apoyen o faciliten la gestión de la actividad investigativa cobra gran relevancia para el adecuado desarrollo de los diferentes procesos relacionados. Además de esto, como se evidencia en el artículo “Sistemas de información en las universidades latinoamericanas: su impacto en los





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

rankings internacionales", los sistemas de información son especialmente importantes como mecanismo que impactan directamente en la mejora en el posicionamiento en rankings internacionales como QS o Scimago.

Esta destacada importancia de contar con sistemas de información que apoyen el proceso de gestión de la investigación se suma a la necesidad propia generada por el incremento que desde la Institución se ha presentado en la actividad investigativa. En términos de grupos de investigación, esta se puede observar en el incremento de los grupos que han alcanzado el reconocimiento y aval por parte de MinCiencias, pasando entre los ejercicios de medición de 2014 y 2021 de 8 a 14, con un incremento destacado en la categoría A1 siendo la más alta del reconocimiento de MinCiencias.

De acuerdo con esto, aun cuando institucionalmente se ha venido trabajando en el desarrollo y soporte del Sistema de Información AMCTI con el que actualmente se cuenta, la creciente complejidad que conlleva la gestión de la información de la actividad investigativa de la institución ha llevado a la necesidad de identificar alternativas que se alineen de forma directa con los elementos y principios propuestos para los CRIS, a la vez que responda o se articule con los principios del SNCTel colombiano. En este sentido, la revisión de alternativas existentes ha llevado a encontrar que las principales soluciones que existen actualmente o se han desarrollado por otro tipo de entidades, sean plataformas que responden a dinámicas de comunidades científicas internacionales que poco o nada responden a las condiciones particulares del SNCTel colombiano. Situación que agrega complejidad y dificultades a la eventual adquisición o incorporación de alguna de estas soluciones como complemento o mejora del sistema existente en la institución.

En tal sentido, se evidencia y justifica la importancia de adquirir la licencia perpetua de la versión de SIGIIP On Premise Personalizable como elemento que permita la mejora del sistema de información AMCTI con el que se cuenta actualmente. Al contar con una solución On Premise, se ratifica que corresponde a una herramienta que estará administrada plenamente por la institución, con lo cual se mitiga la dependencia tecnológica. Esta a su vez puede ser parametrizada para su operación conforme las necesidades académicas y administrativas requeridos y comunicados por la institución, igualmente puede articularse con las plataformas informáticas del ITM, para obtener datos para la operación de la actividad investigativa y su articulación con otras funciones misionales, tal como información de estudiantes, profesores, unidades académicas y otros parámetros de operación. En este sentido, el presente proceso de selección se realizará con el fin de adelantar la contratación para adquirir una licencia SIGIIP On Premise Personalizable.

Sistemas de Información para la Investigación.

En sentido amplio, un sistema de información puede concebirse como un conjunto estructurado de personas, máquinas y procesos, destinado a producir un flujo de informaciones recogidas, a su vez, dentro y fuera de la organización. El poder disponer de esta información, así como los demás elementos estructurados, permite contar





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

con una base para una adecuada toma de decisiones en los diferentes niveles de responsabilidad, en este caso, desde las estructuras de investigación (grupos, semilleros, entre otras), así como a nivel directivo desde la Dirección de Investigación, las Vicerrectorías y la Rectoría misma.

SIGIIP como elemento para la mejora y actualización de AMCTI

Como resultado de este trabajo conjunto, se encontró en el mercado nacional la solución SIGIIP In Premise Personalizable correspondiente a un sistema de información para la gestión de la investigación que además de que ha sido implementado en diferentes instituciones de educación superior en el país, entre ellas la UNAD, la Universidad Piloto, la UDES, la Universidad Libre, y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas esta solución responde directamente a las condiciones particulares del SNCTel colombiano, permitiendo además la adaptación de sus diferentes componentes a las condiciones específicas que la institución pueda tener. Adicionalmente, esta solución corresponde a un software ofrecido bajo la modalidad de licencia a perpetuidad, con lo cual se convertiría directamente en un activo institucional que complementa y tiene la posibilidad de articularse con los sistemas de información existentes en la institución.

Es por esto por lo que se evidencia y justifica la importancia de adquirir la herramienta SIGIIP On Premise Personalizable como elemento que permita la actualización y mejora del sistema de información AMCTI. La herramienta SIGIIP ha sido desarrollada y distribuida directa y exclusivamente por la empresa LetMeKnow como casa matriz del software".

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar en la modalidad de Contratación Directa la celebración del Contrato con la sociedad **LET ME KNOW S.A.S.** identificada con NIT 900615671-7 cuyo objeto es: **Adquisición licenciamiento a perpetuidad e implementación de la Solución para la Gestión de Investigaciones y Procesos Académicos SIGIIP, opción On Premise Investigaciones Personalizable, como herramienta de apoyo para la gestión de proyectos y demás procesos de investigación a cargo de las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica, en particular la Dirección de Investigación y la Oficina de Automedición y Control en CTeI (AMCTI) del Instituto Tecnológico Metropolitano."**

SEGUNDO: Determinar que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Reglamentario Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo tiene las siguientes





Institución
Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad | 80 Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

características:

1. Señalamiento de la causal que se invoca.

Se ha determinado como modalidad de selección la Contratación Directa, prevista en el literal g), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 20155, referida a la contratación directa sin pluralidad de oferentes.

1. Determinación del objeto a contratar

El objeto a contratar en esta Contratación directa es: ***Adquisición licenciamiento a perpetuidad e implementación de la Solución para la Gestión de Investigaciones y Procesos Académicos SIGIIP, opción On Premise Investigaciones Personalizable, como herramienta de apoyo para la gestión de proyectos y demás procesos de investigación a cargo de las dependencias de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión Académica, en particular la Dirección de Investigación y la Oficina de Automedición y Control en CTel (AMCTI) del Instituto Tecnológico Metropolitano.*** ”

1. Presupuesto para la contratación

Para la presente contratación directa se cuenta con un presupuesto oficial **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$189.739.550) IVA INCLUIDO**. Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 10365 de 2024

Se tendrán en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos como condiciones particulares para la contratación.

1. Lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos

Los estudios, documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la plataforma SECOP II.

TERCERO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín, a los 04 días del mes de Julio de 2024





Institución
Universitaria | 80
Reacreditada en Alta Calidad | Años

Hacia una era de
Universidad y Humanidad

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

